



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 22 DIC 2021

001/10939/2021

VISTO: los presentes antecedentes vinculados con la Convocatoria Pública realizada para la presentación de "Entidades Aglutinadoras de productores para la generación de información de rendimientos de cultivos orientada a la mejora de los seguros agrícolas";

RESULTANDO: I) que en el mes de julio de 2021, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca llevó a cabo la mencionada Convocatoria Pública, para la participación en un proyecto piloto de 3 años de duración, con el objetivo de generar un sistema de información con el aporte de datos de rendimiento y de chacra por parte de aglutinadores de productores. De acuerdo a las bases de la convocatoria, los Aglutinadores recibirán un apoyo de hasta USD 15.000 por zafra, con un máximo de USD 45.000 por las 3 zafras, por concepto de gastos administrativos generados por la recolección, validación y transferencia de datos. Los productores, por su parte, recibirán un pago compensatorio por aporte de información, por un monto de USD 10 por hectárea, con un máximo de 300 hectáreas por productor;

II) que de acuerdo al Acta de Recepción de fecha 10 de agosto de 2021, se presentaron 28 solicitudes de participación de aglutinadores, habiendo sido todas ellas aprobadas según ilustra el Acta de Aprobación General de fecha 19 de agosto del mismo año;

III) que de acuerdo a lo expuesto, se sugiere financiar la suma total de hasta USD 2.760.000 (dólares estadounidenses dos millones setecientos sesenta mil) correspondiendo: (i) un monto de hasta USD 1.260.000 (dólares estadounidenses un millón doscientos sesenta mil) para apoyo a los aglutinadores por los gastos administrativos que incurran en las 3 zafras y (ii) un monto de hasta USD 1.500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil) en concepto de apoyo al costo de la prima de los seguros agropecuarios por hasta 3 zafras;

IV) el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2021, acordó no formular observaciones al proyecto remitido y cometer, una vez dictada la resolución correspondiente, al Contador Auditor destacado ante el Inciso la intervención del gasto por un monto total de hasta USD 2.760.000 (dólares estadounidenses dos millones setecientos sesenta mil), previa verificación de su imputación con cargo a grupo adecuado, con disponibilidad suficiente y verificación de que la resolución definitiva concuerde con las condiciones sometidas al Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO: procede, de acuerdo a la información y documentación relevada, autorizar el gasto vinculado a la Convocatoria Pública realizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el artículo 27, literal b), del TOCAF;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase el gasto emergente de la Convocatoria Pública realizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para la presentación de "Entidades Aglutinadoras de productores para la generación de información de rendimientos de cultivos orientada a la mejora de los seguros agrícolas", por un monto de hasta USD 2.760.000 (dólares estadounidenses dos millones setecientos sesenta mil), correspondiendo: (i) hasta USD 1.260.000 (dólares estadounidenses un millón doscientos sesenta mil) para apoyo a los aglutinadores por los gastos administrativos que incurran en las 3 zafras previstas, y (ii) hasta USD 1.500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil) en concepto de apoyo al costo de la prima de los seguros agropecuarios por hasta 3 zafras.

2º) Dicho gasto se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320, Proyecto 722, Financiamiento 2.1.

3º) Facúltase al Gerente Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Lic. Javier



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Aznárez, para la suscripción de los correspondientes contratos con los beneficiarios de la precedente convocatoria.

4º) Vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a todos los efectos pertinentes.

LACALLE POU LUIS

RC